



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO
MANDATO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 640

ARICA, 02 MAY 2011

VISTO:

- 1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 15 de Abril de 2008, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, como unidad titular del F.N.D.R., XV Región, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION PAVIMENTO PUNTA NORTE ARICA"**, Código BIP 30007973-0, aprobado por Resolución Exenta N° 338 de fecha 14 de mayo de 2008.
- 2.-La Modificación al Convenio Mandato indicado en el punto anterior, celebrado con fecha 27 de abril de 2011.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo indicado en la Ficha IDI, Proceso Presupuestario 2011, de fecha 17 de marzo de 2011, respecto del proyecto denominado **"CONSTRUCCION PAVIMENTO PUNTA NORTE ARICA"**, Código BIP 30007973-0.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 27 de abril de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y el **Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION PAVIMENTO PUNTA NORTE ARICA"**, Código BIP 30007973-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 3 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 27 de abril de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula de identidad y rol único tributario N° 6.955.573-k, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2 representado por su Director (P y T) Regional, don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad y rol único tributario N° 13.211.802-7, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 122, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de Abril de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 338 de fecha 14 de Mayo de 2008 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al SERVIU Región de Arica y Parinacota, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PUNTA NORTE, ARICA**", Código BIP 30007973-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable con el objeto primero que todo de determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2011. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y DECIMO SEXTA, por las siguientes:

SEGUNDO: *El proyecto en su totalidad consiste en la construcción de 62.105 m2 de calzadas, 25.718 m2 de aceras y 9.028 ml de soleras para calles y avenidas insertas en el macro loteo de 40 Hectáreas, las etapas realizadas y solicitadas se resumen a continuación.*

PRIMERA ETAPA EJECUTADA (2005-2006) : Obras Civiles M\$ 378.036, G. Adm: M\$ 1.802.-

SEGUNDA ETAPA EJECUTADA (2006 -2007): Obras Civiles M\$ 42.585.-

TERCERA ETAPA TERMINADA (2007-2008) : Obras Civiles M\$ 149.988; G. Adm: M\$ 1.802.-

CUARTA ETAPA TERMINADA 2008 : Obras Civiles M\$ 76.981; G. Adm: M\$ 800.-

QUINTA ETAPA SOLICITADO 2011 : Obras Civiles M\$ 423.078; G. Adm: M\$ 2.174.-

Para la etapa solicitada para el año 2011, incluirá las calles de los siguientes Conjuntos Habitacionales:

- Nuevo Amanecer.*
- Villa Sol del Pacifico.*
- Villa Esperanza.*
- Villa Luis Beretta.*

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

- (a) Resolución que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas.
- (b) Resolución que Acepta Oferta, Adjudica y Contrata.
- (d) Acta de Entrega de Terreno.
- (e) Fotografía del letrero de obras reglamentado por el Gobierno Regional.
- (f) Nómina de trabajadores, RUT, especialidad y cargo.
- (g) Acta de Recepción Definitiva del Contrato.
- (h) Informe de Termino de Proyectos (ITP).

DECIMO SEXTO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N°111 (V. y U.) de fecha 15 de octubre de 2010, que lo designa Director Regional de dicho Servicio las que no se insertan por ser conocidas de las partes. Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, DIRECTOR (P y T) SERVIU, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible)HDF/MIBS/CCS"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/HDF/IBS

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG(2)
2. Interesado.
3. Depto. Jurídico GORE
4. Oficina de Partes